

Martes, 10 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

ANUNCIO. Cobranza padrones.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de agosto de 2022 del Ayuntamiento de Cañamero por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de los padrones correspondientes al segundo trimestre 2021 de agua y año 2019 de vados, publicado en fecha 15 de diciembre de 2022 en el BOP Cáceres n.º 239.

TEXTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de agua segundo trimestre 2021	16 de enero a 16 de marzo de 2023	26 de enero de 2023

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa vados permanente año 2019	16 de enero a 16 de marzo de 2023	26 de enero de 2023

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas en la gestión recaudatoria establecidas en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.



Martes, 10 de enero de 2023

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación este Ayuntamiento para la emisión del recibo y proceder al pago en las entidades colaboradoras en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cañamero, 3 de enero de 2023

David Peña Morano
ALCALDE-PRESIDENTE

